



A.F.A. LA RAMBLA

Ctra. La Rambla- Montalbán s/nº
14540 La Rambla (Córdoba)
957 682 204
afarambla@hotmail.com

PLAN VOLUNTARIADO

- *Actualizado a fecha de 7 de febrero de 2022.*

INDICE

- 1.PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
- 2.EL VOLUNTARIADO EN NUESTRA ASOCIACIÓN
- 3.OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE AFA LA RAMBLA
- 4.PROCESO DE CAPTACIÓN, SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA
- 5.ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN AFA LA RAMBLA

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La Asociación fue constituida el 15 de noviembre de 2001 en la ciudad de La Rambla por un grupo de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer, con objeto de ser portavoz de las necesidades y demandas del colectivo al que representa, y con el afán de poder ofrecer respuestas a la problemática existente, priorizando las acciones dirigidas a la mejora de la calidad de vida del enfermo, del cuidador principal y de su familia.

AFA LA RAMBLA está inscrita en:

- **Registro Provincial de Asociaciones de Andalucía** con el número 4.804 de la Sección Primera del mismo.
- **Registro de Asociaciones de Diputación de Córdoba** con número de inscripción 654.
- **Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de La Rambla** con el número 34.
- **Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía** con el número 686.
- **Registro General de Voluntariado de Andalucía** con el número de inscripción 535.
- **Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales**, Sección segunda, con el número registral AS/C/0005069.
- **Declarada de Utilidad Pública** por el Ministerio de Interior de España el 19 de junio de 2008.

MISIÓN

Incrementar la calidad de vida de las personas afectadas por una demencia y de sus familiares, promoviendo el envejecimiento activo y la prevención, proporcionando recursos y servicios que respondan a las necesidades que acompañan esta problemática.

VISIÓN

Ser referente en la provincia como Asociación que da cobertura a las necesidades de los afectados de demencia y sus familias, promoviendo el envejecimiento activo y la prevención, persiguiendo la excelencia en la calidad e impulsando la mejora continua y el desarrollo de su misión.

VALORES

- Solidaridad
- Fidelidad

- Libertad
- Transparencia
- Honestidad
- Responsabilidad
- Tolerancia
- Afán de superación

FINES DE LA ENTIDAD

1. Asistencia psicológica y moral a las familias de los afectados por las enfermedades de Alzheimer y demencias afines.
2. Asesorar a los familiares de los enfermos de estas enfermedades en cuestiones legales, psicológicas, económicas...
3. Promocionar y difundir en los medios de comunicación todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de estas enfermedades, con el fin de facilitar la asistencia adecuada y evitar tratos y tratamientos incorrectos que puedan recibir muchos de estos enfermos; y así mismo dar difusión de los objetivos de la Asociación en dichos medios.
4. Facilitar, mejorar y controlar la asistencia de los enfermos con el fin de aumentar y controlar su calidad de vida al máximo posible.
5. Estimular estudios sobre la incidencia, evolución, terapéutica y posible etiología de estas enfermedades.
6. Mantener los contactos necesarios con las entidades y asociaciones dedicadas al estudio de estas enfermedades dentro y fuera de nuestro país, con el propósito de estar al día de los avances científicos que se produzcan en esta materia y así poder informar a los familiares de los enfermos.
7. La realización de acciones de Asistencia social mediante la planificación y ejecución de un conjunto de acciones y actividades a las que se destinen los medios económicos, personales y organizatorios de la asociación para atender, fundamentalmente, estados de necesidad y otras carencias de determinados colectivos (ancianos, menores y jóvenes, etc.) u otras personas en estado de necesidad, marginación o riesgo social.

Para el cumplimiento de los fines señalados la Asociación podrá realizar todo tipo de actividades como: Conferencias, Coloquios, Publicaciones, Reuniones, y cuantas otras actividades considere la Junta Directiva y en su caso la Asamblea, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que a juicio de aquella y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados y convenientes.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación comprende los municipios de La Rambla, Montalbán, Montemayor, Fernán Núñez y cuantos pueblos de los alrededores deseen asociarse, por lo que el ámbito territorial es el comarcal.

PERFIL DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- **Personas con demencias, en especial tipo Alzheimer.**
- **Familias y/o cuidadores principales.**
- **Personas voluntarias:** Cualquier persona mayor de edad que esté motivada por colaborar con los fines de la entidad. No se precisa una formación específica para ser voluntario/a, más que interés y ganas de colaborar. En caso de que se necesite formación previa sobre el Alzheimer o sobre demencias, será la entidad la que facilitará dicha formación a las personas voluntarias.

2. EL VOLUNTARIADO EN NUESTRA ASOCIACIÓN

DEFINICIÓN DE VOLUNTARIADO PARA AFA LA RAMBLA

El voluntariado surge como expresión de la participación de los ciudadanos, en la que se da una manifestación espontánea de solidaridad entre las personas.

AFA LA RAMBLA nació gracias al espíritu voluntario de un grupo de personas que con su motivación aunaron esfuerzos en su objetivo de conseguir paliar las necesidades de la población afectada por cualquier tipo de demencia neurodegenerativa y conseguir los recursos necesarios para lograr una calidad de vida aceptable para ellos y para sus familiares o cuidadores. Esta intención u objetivo patente desde el inicio se ha ido cumpliendo a lo largo de los años y, todavía hoy en día, es uno de los planteamientos fundamentales que guían el trabajo y la filosofía de nuestra entidad. La Asociación cuenta con una trayectoria extensa en el trabajo con la población de voluntariado desde sus inicios como entidad.

La aportación de los voluntarios debería cumplir 3 condiciones:

1. **Ser desinteresada:** La persona voluntaria no persigue ningún tipo de beneficio por su ayuda.
2. **Ser intencionada:** La persona voluntaria persigue un fin y un objetivo positivo y legítimo. Goza de la capacidad suficiente para realizar la ayuda y del

consentimiento por parte del que le permite que le ayude.

- 3. Estar justificada:** No es un pasatiempo ni un entretenimiento, persigue la satisfacción de una necesidad real del beneficiario/a.

Todas las personas voluntarias que forman parte de la Asociación desarrollan sus actuaciones enmarcadas en el día a día de los diferentes programas, apoyando a los profesionales y llevando a cabo colaboraciones acordes con la misión de la entidad.

Cualquier persona puede colaborar voluntariamente, tan solo se requiere poseer madurez emocional y una cierta responsabilidad, no existe ningún requisito previo.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Según marca la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, según el artículo 13, las personas voluntarias tienen **DERECHO** a:

- a) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- b) A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
- d) A recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- e) A contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.
- f) A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.
- g) A ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.

PLAN VOLUNTARIADO AFA LA RAMBLA

- h) A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.
- i) A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.
- j) A obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.
- k) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.
- l) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- m) A solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- n) A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
- o) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- p) A cesar en su condición de personas voluntarias.
- q) A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.
- r) A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.
- s) A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- t) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

PLAN VOLUNTARIADO AFA LA RAMBLA

Según marca la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, según el artículo 13, las personas voluntarias tendrán los siguientes **DEBERES**:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- d) Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en que colaboren.
- e) Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 10.1.
- f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la entidad de voluntariado.
- g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades de voluntariado en que colaboren.
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades de voluntariado responsables del programa en el que participen.
- i) Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.
- j) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- k) Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
- l) Aportar la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 11.
- m) Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado de la que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- n) Cumplir y desarrollar la acción o programa de voluntariado de acuerdo con las normas y reglamentos

internos de la entidad de voluntariado, así como en congruencia con la ideología, fines y principios de la misma.

- o) No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.
- p) Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.

QUE OFRECE AFA LA RAMBLA A LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

- Formación
- Apoyo
- Reconocimiento
- Motivación
- Medios
- Implicación
- Ilusión
- Nuevos conocimientos
- Disfrutar del trabajo en equipo
- Conocer y entender la realidad social del colectivo

EL PAPEL DE LA PERSONA VOLUNTARIA EN AFA LA RAMBLA

La persona voluntaria participa de manera activa en el desarrollo de los programas y actividades de voluntariado de la Asociación

PERFIL DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Cualquier persona mayor de edad puede colaborar voluntariamente con la Asociación, comprometiéndose de manera altruista a cumplir con lo fijado en su Acuerdo de Incorporación como Voluntario/a en AFA LA RAMBLA.

Es fundamental que la persona tenga unas aptitudes y actitudes apropiadas para la función que desempeñará en la entidad. Se valorará que la persona tenga:

- Experiencia en alguna ONG
- Habilidades para el trabajo en equipo
- Disponibilidad del tiempo suficiente que exija la actividad en la que participará

- Sociabilidad y empatía
- Identificación con los valores de AFA LA RAMBLA
- Confidencialidad y discreción
- Alegría, ilusión y positivismo

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE AFA LA RAMBLA

Canalizar las actuaciones, intervenciones y demandas de los voluntarios, dirigiéndolas hacia una actuación coordinada y organizada en armonía con la misión y visión de AFA La Rambla.

4. PROCESO DE CAPTACIÓN, SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

CAPTACIÓN

La captación es un proceso en el que AFA La Rambla participa activamente durante todo el año.

Vías de captación:

- Envío postal o por correo electrónico a personas relacionadas de alguna forma con la organización.
- Boca a boca (el propio voluntariado, el personal remunerado o el órgano de gobierno).
- Plataforma del voluntariado.
- Publicación de ofertas de voluntariado en nuestra página Web y en nuestra página de Facebook.
- Medios de comunicación local (radio, televisión y redes sociales).
- Carteles en sitios estratégicos.

SELECCIÓN

En esta fase la persona voluntaria y la entidad se conocerán mutuamente y valorarán si la relación que puede existir entre ambos es adecuada.

Se mantiene una entrevista inicial para conocer las expectativas de la persona e informar de manera breve cuál es la misión de AFA LA RAMBLA. Las siguientes entrevistas servirán para informar más detalladamente sobre la actividad de AFA LA RAMBLA.:

- La organización, fines, valores, actividades, servicios... propios de AFA LA RAMBLA
- Las actividades de voluntariado (funciones que desempeñaría, horarios, lugar de realización, recursos disponibles...)
- Aclaración de dudas
- Fijación de los términos del Acuerdo de Incorporación como Voluntario en AFA LA RAMBLA.

Si la persona encaja en las actividades de voluntariado, el siguiente paso es la firma del compromiso de colaboración como voluntario. No siempre las personas que se acercan a la entidad y se interesan por ser voluntarios formalizan su colaboración, ya que sus inquietudes o expectativas pueden no encajar con nuestros valores. Si vemos que podría encajar en otra entidad, se lo proponemos personalmente y lo derivamos.

INCORPORACIÓN

En esta fase, durante una entrevista personal, se establecen los términos del Acuerdo de Incorporación como Voluntario en AFA LA RAMBLA, se procede a su firma y se le informa de la póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes de AFA LA RAMBLA.

Una vez firmado el acuerdo por ambas partes, se le facilita a la persona voluntaria:

- Copia del acuerdo de colaboración firmado.
- Folletos explicativos de la entidad.
- Información precisa sobre la póliza del seguro de voluntarios.
- Procedimiento para la compensación de gastos, en su caso.

Procuramos que la integración en el grupo sea lo más cómoda posible. Ofreciendo los recursos y el apoyo necesario. La Trabajadora Social es la responsable de coordinar y gestionar las actividades de voluntariado y es la encargada de introducir a la persona voluntaria en el programa correspondiente, resolviendo todas las dudas que puedan surgir, facilitando la información y la formación necesarias.

ORGANIZACIÓN

Una vez establecidas las tareas del nuevo voluntario/a, es fundamental que, durante la incorporación a las mismas,

esté acompañado para fortalecer su implicación, para motivarlo, para mejorar la calidad de su intervención, para asegurar su continuidad, para supervisar sus tareas, para detectar necesidades, para aclarar dudas...

Las acciones que se realizan para llevar a cabo un acompañamiento adecuado son, entre otras, entrevistas personales de seguimiento por parte de la Trabajadora Social/coordinadora de voluntariado, observación directa por parte de la coordinadora y del resto de los profesionales de AFA LA RAMBLA, entrega de documentación necesaria, evaluación al final de cada actividad en el que participan, agradecimiento...

FORMACIÓN

Todas las personas voluntarias que estén en AFA La Rambla deben asistir como mínimo a un curso inicial de formación básica para el voluntariado, garantizando así, la calidad en la realización de la actividad que desarrollan. Así mismo, se organizarán acciones y eventos concretos de cara al reciclaje y mejora de cierta formación específica.

La formación será dirigida por la coordinadora de voluntariado y por los responsables de los programas en los que vaya a intervenir el voluntario.

Se abordarán temas como: derechos y deberes del voluntario, qué es ser voluntario, qué puede aportar a la organización, qué servicios presta AFA LA RAMBLA, cómo se organizan, cómo tratar con el colectivo y con las familias...

SEGUIMIENTO

Es necesario establecer un proceso de seguimiento de la acción voluntaria para analizar la evolución del voluntario/a dentro de la Asociación. En este proceso, se detectarán posibles insatisfacciones que pueden llevar a que el voluntario/a abandone nuestra entidad.

Se han establecido los siguientes mecanismos de seguimiento:

- Entrevistas
- Observación directa
- Informes y encuestas
- Comunicaciones telefónicas y visitas personales
- Encuentros informales

DESVINCULACIÓN

La última fase del proceso es la desvinculación, la despedida de la persona voluntaria, interesándonos por los motivos de la marcha y agradeciéndole su trabajo en la entidad. Se mantiene una entrevista con la coordinadora de voluntariado para conocer los motivos de su marcha, para conocer qué aspectos se pueden mejorar en la gestión, para formalizan los documentos de extinción del contrato de voluntariado y dar de baja el seguro del voluntario. También se facilita al voluntario/a un certificado de la experiencia.

RECONOCIMIENTO

La labor de las personas voluntarias dentro de AFA La Rambla es imprescindible para el objetivo general de ésta, por eso, se considera de vital importancia el reconocimiento y agradecimiento a esta labor. Para ello, este reconocimiento se llevará a cabo tanto formalmente, a través de un certificado de las acciones que se han realizado, así como de un agradecimiento informal que se realizará día a día teniendo en cuenta el desarrollo de la actividad.

5. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN AFA LA RAMBLA

- 1. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL:** Para la celebración de Días Mundiales, fechas en las que la AFA LA RAMBLA sale a la calle con actividades de sensibilización para dar visibilidad del Alzheimer, facilitar información sobre la enfermedad y sus necesidades, dar a conocer las actividades y el movimiento asociativo... Para eventos en ferias y stand, mercadillos solidarios, para venta de lotería de Navidad, salidas organizadas de ocio...
- 2. CDM ENFERMOS DE ALZHEIMER AFA LA RAMBLA:** Apoyo en las diferentes actividades que se realizan con las personas usuarias (movilización, acompañamiento, participación en los talleres, acompañamiento en salidas socioculturales...).